



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-40-03-010- 2015-01151 -00
Proceso:	Verbal Sumario
Asunto:	Incorpora - requiere

Una vez revisado el presente expediente y teniendo en cuenta la información suministrada por el abogado **Ramón Alcides Valencia Aguilar**, apoderado de la parte demandante, sobre el fallecimiento del señor **Wilson Robinson de Jesús Castrillón Bustamante**, quien además adjunta certificado de defunción y registro civil de nacimiento del señor **Alexis Castrillón Rivera**, quien informa el togado ser hijo del finado; sin embargo, se observa que no se encuentra notificado el heredero del señor Castrillón Bustamante, puesto que la parte actora no gestionó la notificación personal del mismo, solo se limitó a indicar algunos datos, sin indicar datos adicionales como si tiene cónyuge supérstite, otros herederos o albacea con tenencia de bienes.

Corolario a lo anterior, y a sabiendas de la situación que se comunicó, el abogado demandante no solicitó al Despacho la notificación del mismo ni tampoco brindó más información sobre los demás herederos del causante, a sabiendas que se ha presentado el fenómeno de la sucesión procesal de este litisconsorte, por lo que en el presente caso no se encuentra debidamente integrada la litis, por lo que no es posible llevar a cabo la audiencia programa para el 08 de abril del presente año.

Por lo cual, se requiere al apoderado del codemandado fallecido Gustavo Armando Palacio Tirado a fin que informe al Despacho si sobrevive cónyuge u otros herederos del extinto litisconsorte por pasiva, o si ya se designó albacea con tenencia de bienes o curador de la herencia yacente. En el evento que exista alguno de los sujetos

mencionados, se servirá suministrar sus respectivas direcciones a efectos de ser citados para que comparezcan al proceso en los términos del artículo 160 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 68 ibídem.

Una vez integrada la litis correctamente, se procederá a fijar nueva fecha para las audiencias contempladas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b9e935706b6bfbb9d0328ed3daad292c4f4446d41a1c2c7aba7ff0bcbdf669c**

Documento generado en 07/04/2021 01:37:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>